



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3250
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA I BOLETÍN OFICIAL N° 3250

BANCO DE LA PAMPA SEM

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de la Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05/07/2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05/07/2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17/03/2017:

a) Modificó el artículo 2 del Estatuto Social quedando redactado del siguiente modo: "Capital Social: El Capital Social del Banco de La Pampa es de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 921.497.996,61), conformado en acciones de acuerdo a la modalidad instituida en los artículos siguientes."

b) Ratificó el artículo 11 del Estatuto Social

c) Incorporó el artículo 50 bis del Estatuto Social quedando redactado del siguiente modo: "El Poder Ejecutivo deberá designar de igual forma un Síndico Suplente. El Síndico Suplente, será llamado a desempeñar el cargo del titular en los casos de ausencia o impedimento temporario o permanente de aquel, y ejercerá el cargo mientras dure la ausencia o impedimento del titular, o por todo el tiempo que falte para completar el periodo de ejercicio de sus funciones en caso de ausencia o impedimento permanente. Resultan de aplicación al Síndico Suplente todas las previsiones de este Capítulo".

B.O. 3249

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria el día 21 de abril de 2017, a las 15:00 horas, en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretario (Artículo 25° de la Carta Orgánica)
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos e Informes del Síndico y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado al 31/12/2016.
3. Consideración del resultado del Ejercicio
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica).
5. Designación de auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico.

NOTA: Los titulares de acciones Clase "B" deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se

excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones clase "A" cualquiera sea la representación de las acciones Clase "B".

El Directorio
B.O. 3246